



Ushuaia, viernes 21 de agosto de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-2880/2026, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UN (1) BASTÓN DE 4 PUNTOS REGULABLE EN ALTURA PUÑO EN T, UN (1) COLCHÓN ANTIESCARA CON CELDAS DE AIRE INTERCONECTADAS A MOTOR MAS KIT ANTIPINCHADURAS; destinado al afiliado clave Nº 033-05860228/00 de esta Obra Social.
Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso l). Resolución OPC Nº 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto Nº 2031/24), e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%), Resolución de Presidencia Nº 291/2018 (internación domiciliaria).
Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia Nº 291/2018 (internación domiciliaria).
Que el afiliado posee Certificado Único de Discapacidad (CUD), y se encuentra dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial Nº 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072, se deberá proceder al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.
Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 2255 RAF 312.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza llamado a proveedores para la Compra Directa Nº 1532/2026.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER (CUIT Nº:23-26361084-9), por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$228.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso l) Resolución OPC Nº 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto Nº 2031/24) Ley Provincial Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 2031/24, Nº 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/2026.
Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-73-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.
Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-685-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 1532/2026 para la compra y adquisición de UN (1) BASTÓN DE 4 PUNTOS REGULABLE EN ALTURA PUÑO EN T, UN (1) COLCHÓN ANTIESCARA CON CELDAS DE AIRE INTERCONECTADAS A MOTOR MAS KIT ANTIPINCHADURAS; destinado al afiliado clave Nº 033-05860228/00, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER (CUIT Nº:23-26361084-9), por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$228.000,00) . Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3º .- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia
ARTÍCULO 4º.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial Nº 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072, a través de las áreas correspondientes a tramitar al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-946-2026

OSEF
FDV

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
21/08/2026 10:40